

TEMUCO, 05 ENE 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 6.- El Informe Social N° 01 al 26 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHON 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	YASMÍN FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	18.296.367-4		2
2	VALERIA MORALES OVALLE	20.902.230-3		1
3	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
4	LIDIA COÑA NECULMÁN	15.496.512-2		1
5	ROSA ÁLVAREZ CURILÉN	12.706.871-2		1
6	PAOLA NAHUEL MATEO	14.219.297-7		1
7	ROBERTO SUÁREZ BUSTOS	5.400.149-5		1
8	GLADYS GARCÍA CARIMÁN	6.645.301-4		2
9	MIRIAM RAMÍREZ WAGNET	13.316.110-4		2
10	JUAN PINILLA MOENA	8.377.382-0		1
11	NESTOR BARRIENTOS HIDALGO	27.670.180-0		3
12	YESSICA RIVERA ORELLANA	15.233.600-4		3
13	KATHERINE RODRÍGUEZ VALENZUELA	15.393.530-0		1
14	RAYEN AGUILERA HUENCHUMAN	13.775.761-3		4
15	IVÁN BEGUE NAVARRETE	9.924.177-2		1
16	CARLOS BAEZA DÍAZ	12.337.334-0		1
17	LUIS MARDONES SOTO	8.366.250-6		1
18	GERMÁN CUMINAO GARCÍA	10.836.522-6		2
19	MARGOTH HUANQUIL FLORES	15.263.942-2		1
20	FRANCISCO CARVAJAL BETANCOUR	3.948.427-7		1
21	ROBERTO ROCHA MOLINA	3.143.627-3		1
22	LAGUEMIR ARAYA YÁÑEZ	12.194.596-7		3
23	MÓNICA GANGAS JARA	10.056.491-2		1
24	HUGO MIRANDA BARRAZA	10.989.425-7		1
25	ROBERT MORAGA FLORES	14.419.983-9		1
26	ESTER VERGARA LABRÍN	10.571.264-2		2
			TOTAL	41

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 41 Colchones, en beneficio de 26 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de noviembre 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/MA/S/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

